

# Resolución Gerencial Regional

## N° 005-2021-GRL/GRI

Huacho, 12 de enero de 2021

VISTOS: La Carta N° 002-2020/CLV, recibido el 31 de enero de 2020; el Informe N° 060-2020-GRL-GRI/DRTC-JCGF, de fecha 26 de octubre de 2020; el Informe N° 1479-2020-GRL/GRI/DRTC/JEPS3, recibido el 29 de octubre de 2020; el Informe N° 2032-2020-GRL/GRI/DRTC/JEPS2, de fecha 06 de noviembre de 2020; el Oficio N° 2207-2020-GRL/GRI/DRTC-D, recibido el 06 de noviembre de 2020; la Carta N° 009-2020/CLV, recibido el 25 de noviembre de 2020; la Hoja de Envío s/n, Doc. N° 2577376, Exp. N° 1669418-GOB, recibido el 04 de diciembre de 2020; la Carta N° 010-2020/CLV, de fecha 10 de diciembre de 2020; el Informe N° 078-2020-GRL-GRI/DRTC-JCGF, de fecha 23 de diciembre de 2020; el Informe N° 2350-2020-GRL-GRI/DRTC-JEPS3, de fecha 23 de diciembre de 2020; el Informe N° 2817-2020-GRL-GRI/DRTC-JEPS2, recibido el 28 de diciembre de 2020; el Oficio N° 3160-2020-GRL/GRI/DRTC-D, recibido el 29 de diciembre de 2020; el Memorando N° 3847-2020-GRL/GRI, recibido el 04 de enero de 2021; el Informe N° 0032-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 07 de enero de 2021; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, con Carta N° 002-2020/CLV, recibido el 31 de enero de 2020, el representante legal del **CONSORCIO LA VIUDA** presenta a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones la Liquidación del Contrato N° 002-2018-GRL/OBRAS, "**CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROS-EMPALME CON CARRETERA CANTA-LA VIUDA, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA**", conforme lo indica el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el D.S. N° 350-2015-EF, de la Ley N° 30225. Cabe indicar que la presentación de la misma, está dentro de los plazos establecidos en dicho artículo, la cual tiene como fecha de recepción de obra el 05 de diciembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 060-2020-GRL-GRI/DRTC-JCGF, de fecha 26 de octubre de 2020, el Profesional II de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones informa al Encargado de la Oficina de Obra de la Sub



Dirección de Caminos respecto a la Liquidación del Contrato N° 002-2018-GRL/OBRAS, “**CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROS-EMPALME CON CARRETERA CANTA-LA VIUDA, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA**”, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- La liquidación del Contrato N° 002-2018-GRL/OBRAS, referente a la ejecución del “**CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROS-EMPALME CON CARRETERA CANTA-LA VIUDA, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA**”, presentada por el contratista **CONSORCIO LA VIUDA**, presenta errores en el cálculo del saldo económico inobservando los Artículos 17 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable a dicho contrato y las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC; en consecuencia, se encuentra **OBSERVADA**.
- En virtud de lo dispuesto en el Artículo Décimo del Decreto Regional N° 003-2020-GRL/GOB, de fecha 16 de marzo de 2020, el plazo para la emisión del pronunciamiento de la Entidad establecidas en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se encuentran suspendidos durante el periodo que dure la emergencia sanitaria; salvo que el sector y/o organismos reguladores dispongan lo contrario.
- De la Liquidación del Contrato N° 002-2018-GRL/OBRAS practicada, referente a la “**CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROS-EMPALME CON CARRETERA CANTA-LA VIUDA, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA**”, se determinó lo siguiente:
  - El monto total de ejecución del **SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROS-EMPALME CON CARRETERA CANTA-LA VIUDA, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA**, asciende a la suma de S/ 2,504,481.11 (Dos Millones Quinientos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 11/100 Soles) incluido IGV.
  - El **SALDO A CARGO** del Contratista **CONSORCIO LA VIUDA** es de S/ 122,979.42 (Ciento Veintidós Mil Novecientos Setenta y Nueve con 42/100 Soles).
  - El **SALDO A FAVOR** del Contratista **CONSORCIO LA VIUDA** es de S/ 656,684.61 (Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 61/100 Soles).
  - Se recomienda comunicar al representante legal del **CONSORCIO LA VIUDA** que su liquidación del Contrato N° 002-2018-GRL/OBRAS, referente a la ejecución del **SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROS-EMPALME CON CARRETERA CANTA-LA VIUDA, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA**, se encuentra **OBSERVADA**; a fin que pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación.

Que, mediante **Informe N° 1479-2020-GRL/GRI/DRTC/JEPS3**, recibido el 29 de octubre de 2020, el Encargado de la

Oficina de Obras de la Sub Dirección de Caminos informa al Encargado de la Sub Dirección de Caminos, que este concuerda con el Informe N° 060-2020-GRL-GRI/DRTC-JCGF, emitido por el Profesional II de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones respecto a la Aprobación de la Liquidación del Contrato N° 002-2018-GRL/OBRAS, **“CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROS-EMPALME CON CARRETERA CANTA-LA VIUDA, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA”**;

Que, mediante **Informe N° 2032-2020-GRL/GRI/DRTC/JEPS2**, de fecha 06 de noviembre de 2020, el Encargado de la Sub Dirección de Caminos informa al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, respecto a la Liquidación del Contrato N° 002-2018-GRL/OBRAS, **“CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROS-EMPALME CON CARRETERA CANTA-LA VIUDA, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA”**, el mismo que recomienda comunicar al representante legal del **CONSORCIO LA VIUDA** que su liquidación del Contrato N° 002-2018-GRL/OBRAS, referente a la ejecución de la obra mencionada, se encuentra **OBSERVADA**; a fin que se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación;

Que, con **Oficio N° 2207-2020-GRL/GRI/DRTC-D**, recibido el 06 de noviembre de 2020, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones al representante legal del **CONSORCIO LA VIUDA** informa que su liquidación del Contrato N° 002-2018-GRL/OBRAS, referente a la ejecución de la obra **“CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROS-EMPALME CON CARRETERA CANTA-LA VIUDA, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA”**, se encuentra **OBSERVADA**; a fin que se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación;

Que, con **Carta N° 009-2020/CLV**, recibido el 25 de noviembre de 2020, el representante legal del **CONSORCIO LA VIUDA** informa al Gobierno Regional de Lima, sobre la Liquidación de Obra **“CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROS-EMPALME CON CARRETERA CANTA-LA VIUDA, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA”**, el mismo que concluye, que no procede la aplicación de penalidades impuestas por vuestra entidad siendo que no siguió el procedimiento previsto conforme lo establece el contrato de obra y, por otro lado no corresponde descontar 17 días al número total de los días para el reconocimiento de mayores gastos generales, conforme a los fundamentos dados en la presente carta y, por consiguiente, se debe corregir la liquidación efectuada por vuestra Entidad;

Que, con **Hoja de Envío s/n, Doc. N° 2577376, Exp. N° 1669418-GOB**, recibido el 04 de diciembre de 2020, la Gobernación Regional remite la



**Carta N° 009-2020/CLV**, recibido el 25 de noviembre de 2020, del representante legal del **CONSORCIO LA VIUDA** a la Gerencia Regional de Infraestructura para que evalúe y adopte medidas pertinentes;

Que, con **Carta N° 010-2020/CLV**, de fecha 10 de diciembre de 2020, el representante legal del **CONSORCIO LA VIUDA** solicita al Gobierno Regional de Lima, el Pago de Liquidación de Obra, respecto al Contrato N° 002-2018-GRL/OBRAS respecto a la **“CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROS-EMPALME CON CARRETERA CANTA-LA VIUDA, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA”**, que sin perjuicio de lo señalado en la Carta N° 009-2020-CLV, de fecha 23 de noviembre de 2020, procedemos a comunicarle a vuestra Entidad que expresamos **CONFORMIDAD** en cuanto a lo señalado por medio del Informe N° 1479-2020-GRL/GRI/DRTC/JEPS3, en el cual nos reconocen un Saldo a Favor de nuestro Consorcio por la suma de S/ 656,684.61 (Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 61/100 Soles) y un Saldo a Cargo por S/ 122,979.42 (Cientos Veintidós Mil Novecientos Setenta y Nueve con 42/100 Soles). Bajo dicha consideración, quedaría un **SALDO A FAVOR** del **CONSORCIO** por la suma de S/ 533,705.19 (Quinientos Treinta y Tres Mil Setecientos Cinco con 19/100 Soles), lo cual solicitamos se sirvan pagar a la brevedad. Para ello, procedemos a presentar la Factura N° E001-30;

Que, mediante **Informe N° 078-2020-GRL-GRI/DRTC-JCGF**, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Profesional II de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones informa al Encargado de la Oficina de Obras de la Sub Dirección de Caminos respecto a la Liquidación del Contrato N° 002-2018-GRL/OBRAS, **“CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROS-EMPALME CON CARRETERA CANTA-LA VIUDA, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA”**, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- Al no haber pronunciamiento alguno, por parte del **CONSORCIO LA VIUDA**, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, queda **CONSENTIDA** la Liquidación del Contrato N° 002-2018-GRL/OBRAS practicada por la Entidad, referente a la ejecución del **“CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROS-EMPALME CON CARRETERA CANTA-LA VIUDA, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA”**, en la cual se determino lo siguiente:
- El monto total de ejecución del **SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROS-EMPALME CON CARRETERA CANTA-LA VIUDA, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA**, asciende a la suma de S/ 2,504,481.11 (Dos Millones Quinientos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 11/100 Soles) incluido IGV.



- El **SALDO A CARGO** del Contratista **CONSORCIO LA VIUDA** es de **S/ 122,979.42 (Ciento Veintidós Mil Novecientos Setenta y Nueve con 42/100 Soles)**.
- El **SALDO A FAVOR** del Contratista **CONSORCIO LA VIUDA** es de **S/ 656,684.61 (Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 61/100 Soles)**.
- Se recomienda remitir todos los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin que se proceda a la Aprobación de la Liquidación Final del Contrato N° 002-2018-GRL/OBRAS, mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N° 2350-2020-GRL-GRI/DRTC-JEPS3**, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Encargado de la Oficina de Obras de la Sub Dirección de Caminos informa al Encargado de la Sub Dirección de Caminos, que este concuerda con el Informe N° 078-2020-GRL-GRI/DRTC-JCGF, emitido por el Profesional II de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones respecto a la Aprobación de la Liquidación del Contrato N° 002-2018-GRL/OBRAS, **“CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROS-EMPALME CON CARRETERA CANTA-LA VIUDA, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA”**; y solicita que a través de su despacho se remitan todos los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que proceda a la aprobación mediante acto resolutivo, considerando los cálculos detallados en el Informe N° 060-2020-GRL-GRI/DRTC-JCGF, el cual quedó consentido de conformidad con lo establecido en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **Informe N° 2817-2020-GRL-GRI/DRTC-JEPS2**, recibido el 28 de diciembre de 2020, el Encargado de la Sub Dirección de Caminos informa al Director Regional de Transportes y Comunicaciones respecto a la Aprobación de la Liquidación del Contrato N° 002-2018-GRL/OBRAS, el Encargado de la Oficina de Obras de la Sub Dirección de Caminos informa al Encargado de la Sub Dirección de Caminos, que este concuerda con el Informe N° 060-2020-GRL-GRI/DRTC-JCGF, emitido por el Profesional II de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones respecto a la Aprobación de la Liquidación del Contrato N° 002-2018-GRL/OBRAS, **“CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROS-EMPALME CON CARRETERA CANTA-LA VIUDA, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA”**, y solicita que a través de su despacho se remitan todos los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que proceda a la aprobación mediante acto resolutivo, considerando los cálculos detallados en el Informe N° 060-2020-GRL-GRI/DRTC-JCGF, el cual quedó consentido de conformidad con lo establecido en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con **Oficio N° 3160-2020-GRL/GRI/DRTC-D**, recibido el 29 de diciembre de 2020, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura respecto a la Aprobación de la Liquidación del Contrato N° 002-2018-GRL/OBRAS,



**“CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROS-EMPALME CON CARRETERA CANTA-LA VIUDA, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA”**, en atención a los documentos de la referencia, remitirle todos los actuados referente a la Liquidación del Contrato en mención, a fin de que proceda a la aprobación mediante acto resolutivo, considerando los cálculos detallados en el Informe N° 060-2020-GRL-GRI/DRTC-JCGF, el cual quedó consentido de conformidad con lo establecido en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Memorando N° 3847-2020-GRL/GRI, recibido el 04 de enero de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura, informa a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica respecto a la Aprobación de la Liquidación Final del Contrato N° 002-2018-GRL/OBRAS, referente a la **“CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROS-EMPALME CON CARRETERA CANTA-LA VIUDA, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA”**, y en consideración a lo expuesto por el Profesional II-DRTC, el encargado de la Oficina de Obras, encargado de la Sub Dirección de Caminos y el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, remite la presente documentación, para que, previa opinión legal, proceda con la elaboración del acto administrativo que apruebe la liquidación final del contrato N° 002-2018-GRL/OBRAS, referente a la **“CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROS-EMPALME CON CARRETERA CANTA-LA VIUDA, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA”**, determinado el costo de inversión en la suma de S/ 2'504,481.11 (Dos Millones Quinientos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 11/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 656,684.61 (Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 61/100 Soles) y un saldo a cargo del contratista por el monto de S/ 122,979.42 (Ciento Veintidós Mil Novecientos Setenta y Nueve con 42/100 Soles), conforme a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento ya las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2020-GOB;

Que, sobre el procedimiento se rige por el Artículo 179 del Reglamento de las Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe lo siguiente:

*“Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra.*

*“El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, considerando pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)*

*La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...).*



Que, de la revisión de los antecedentes remitidos se puede advertir que estas cumplen con las formalidades establecidas en el artículo 179 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, para llevar adelante la Liquidación Final del Contrato referente a la **“CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROS-EMPALME CON CARRETERA CANTA-LA VIUDA, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA”**, en el marco de la ejecución del **Contrato N° 002-2018-GRL/OBRAS**, celebrado con el Contratista **CONSORCIO LA VIUDA**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2020-GOB, de fecha 18 de agosto de 2020, dispuso en su **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora Gobierno Regional de Lima-Sede Central, las facultades siguientes:

1.9 Aprobar las liquidaciones de contratos de obras, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificatorias.

Que, la presente Resolución cuenta con la propuesta, conformidad y visto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; el visto de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicios de las facultades conferidas en los artículos 26 y 41 inciso b) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF derogada por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Final del **Contrato N° 002-2018-GRL/OBRAS** referente a la **“CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROS-EMPALME CON CARRETERA CANTA-LA VIUDA, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA”**; celebrado con el **CONSORCIO LA VIUDA**, el mismo que determina lo siguiente:

- **SALDO A CARGO** de la Empresa Contratista **CONSORCIO LA VIUDA** por la suma de **S/ 122,979.42 (Ciento Veintidós Mil Novecientos Setenta y Nueve con 42/100 Soles)**, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
- a) **SALDO A FAVOR** de la Empresa Contratista **CONSORCIO LATINA**, por la suma de **S/ 656,684.61 (Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 61/100 Soles)**, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
- De acuerdo al **Contrato N° 002-2018-GRL/OBRAS**, la Inversión Total de la Obra: **“CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE**



**OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROS-EMPALME CON CARRETERA CANTA-LA VIUDA, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA”, es de S/ 2,504,481.11 (Dos Millones Quinientos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 11/100 Soles) incluido IGV.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Sub Gerencia Regional de Administración, realice las acciones pertinentes para efectuar el cobro del **SALDO A CARGO** al **CONSORCIO LA VIUDA** por la suma de S/ 122,979.42 (Ciento Veintidós Mil Novecientos Setenta y Nueve con 42/100 Soles) y el pago del **SALDO A FAVOR** del **CONSORCIO LA VIUDA** por la suma de S/ 656,684.61 (Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 61/100 Soles), luego que la liquidación de la obra quede consentida y de conformidad con lo señalado en el **Informe N° 060-2020-GRL-GRI/DRTC-JCGF**.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a la Sub Gerencia Regional de Administración, gestione la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento que se retuvo al **CONSORCIO LA VIUDA**, luego que la liquidación de obra quede firme y consentida y de conformidad con lo señalado en el **Informe N° 060-2020-GRL-GRI/DRTC-JCGF**.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Sub Gerencia Regional de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, registre la inversión correspondiente a la presente Liquidación Final de la Obra, en las cuentas correspondientes de Infraestructura Pública.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional a la Empresa Contratista **CONSORCIO LA VIUDA** adjuntando el informe técnico y cálculos que determinan los saldos, y a las áreas correspondientes de conformidad a Ley, asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
ING. RUBEN WILY CAMARGO COSME  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA